

PERGAMINO, Julio 19 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA definitiva que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES realizada el día 16 de Julio de 1999, al considerar el Expediente : D-42/99 D.E. eleva Expte. D-76/99 (4087-532/99) SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS gestiona financieramente del P.F.M. para ejecutar RED AGUA BARRIO VILLA SAN JOSE.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con ----- la Provincia de Buenos Aires, un préstamo por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000).- El monto del préstamo quedará determinado según el resultado que arrojen las licitaciones privadas y estén autorizados por la Unidad Ejecutora Provincial del P.F.M.-

ARTICULO 2º- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y ----- exclusivamente a la ejecución del siguiente proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal -P.F.M.- "Subprograma Obras Menores de Alto Contenido Social" Municipio de Pergamino Proyecto: RED DE AGUA BARRIO VILLA SAN JOSE.-

ARTICULO 3º- Los recursos provenientes de este préstamo se depo- ----- sitarán en una cuenta corriente bancaria que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada "Subprograma de Obras Menores de Alto Contenido Social" Municipio de Pergamino, Proyecto RED DE AGUA BARRIO VILLA SAN JOSE.-

ARTICULO 4º- En garantía del préstamo aféctanse los recursos de ----- coparticipación de los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Subpréstamo.-

ARTICULO 5º- El crédito se amortizará con recursos del Municipio ----- provenientes de Rentas Generales.-

ARTICULO 6º- Créase la partida e incorpórase al presupuesto los ----- recursos necesarios para atender el pago del servicio de amortización e intereses del empréstito.- El Departamento Ejecutivo prevera en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la re- ----- participación correspondiente procederá a realizar el llamado pertinente para la ejecución de proyecto enunciado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

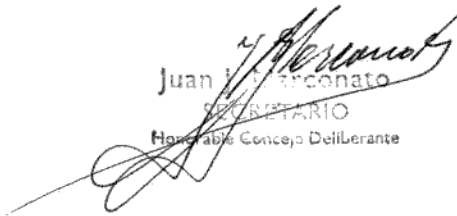
ARTICULO 8º- La deuda total será amortizada por el Municipio en -
----- VEINTICUATRO (24) cuotas trimestrales cuyo período
de gracia será igual a DOCE (12) meses.- Durante el período de
gracia el Municipio pagará intereses cada NOVENTA (90) días, a
partir de la primer transferencia, sobre el capital efectivamente
desembolsado.-

ARTICULO 9º- Las tasas de interés que se aplicarán serán las si-
----- guientes: hasta el 50% del préstamo será la tasa --
promedio de la Caja de Ahorro Común que publique el Banco Central
de la República Argentina y por el saldo se abonará una tasa del
6,36% anual variable según comunique la U.E.P.- Durante el perío-
do de amortización, los servicios de interés se abonarán conjun-
tamente con las cuotas de amortización.-


ARTICULO 10º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4974/99.-


Juan J. Barconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante